



RESOLUCIÓN EXENTA N° 534 /

SANTIAGO, 24 MAR 2009

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de incorporar al sistema Televía a los vehículos institucionales;
- b) El Convenio de pago automático entre el Parque Metropolitano de Santiago y el Banco Santander – Santiago, por el pago de uso de autopistas urbanas concesionadas;
- c) La Ley N° 20.314 de fecha 12 de diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto para el Parque Metropolitano de Santiago, durante el año 2009;
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

R E S U E L V O

- 1° El Departamento de Finanzas pagará a **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.**, Rut 96.945.440 – 8, hasta la suma de **\$700.000.- (Setecientos mil pesos)**, por concepto de peajes en autopistas urbanas concesionadas. Período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- 2° La Sección Movilización remitirá a la Sección Contabilidad y Presupuesto, la documentación de respaldo una vez que lleguen las facturas respectivas, para adjuntarlos a los antecedentes de Contabilización.
- 3° La Sección Contabilidad y Presupuesto regularizará el gasto, una vez efectuado el cargo bancario en la cuenta corriente N° 4011066 – 6, del Parque Metropolitano de Santiago, según fecha de vencimiento.
- 4° Impútese el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22.08.007 del Presupuesto Vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago